Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 96

POR LA CUAL SE ADJUDICAN EL ITEM 1 Y EL ITEM 2 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "PROVISION DE SEGUROS DE VEHICULOS", ID Nº 385.131, A LA EMPRESA "SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.", CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. -

Asunción 12 de octubre de 2020.-

***VISTO**: El Memorándum DAF Nº 167/2020, de fecha 08 de octubre del corriente, presentado por el Director de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la emisión de la resolución de adjudicación para la Contratación Directa Nº 01/2020; y,*

***CONSIDERANDO**: El informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 01/2020 "PROVISION DE SEGUROS DE VEHICULOS", ID Nº 385.131 a ser imputado en el Objeto de Gasto 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 10;*

Que el Departamento Operativo de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N.º 21909/2003 y; ha dejado constancia de una Adenda de prórroga en la fecha de apertura del llamado de referencia y la Apertura de Sobres se ha fijado en fecha 23 de setiembre de 2020, en donde ha presentado oferta la siguiente empresa: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. ;

Que el Comité de Evaluación a través de su Informe de Evaluación, finalizado en fecha 06 de octubre del 2020, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la presente contratación, recomendó la adjudicación para el Ítem 1 "SEGURO PARA AUTOMOVIL RENAULT FLUENCE" y el Ítem 2 "SEGURO PARA CAMIONETA MAHINDRA" a la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., por reunir los requisitos legales que incluye la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos ;

Que el artículo 34 de la Ley Nº 4251/2010, de Lenguas, establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley...;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 96

POR LA CUAL SE ADJUDICAN EL ITEM 1 Y EL ITEM 2 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "PROVISION DE SEGUROS DE VEHICULOS", ID Nº 385.131, A LA EMPRESA "SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.", CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. -

Art. 1º.- ***Adjudícase*** *el* ***ITEM 1 "SEGURO DE VEHICULO RENAULT FLUENCE" y el ITEM 2 "SEGURO CAMIONETA MAHINDRA*** *a la empresa* ***"SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.",*** *conforme los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2015/2003 de "Contrataciones Públicas" y su "Decreto Reglamentario" Nº 21.909 /2003 para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República.-*

Art. 2º.- ***Adjudícase*** *el* ***ITEM 1*** *por un monto total de* ***Gs. 2.655.000 (Guaraníes Dos Millones Seiscientos Cincuenta Y Cinco Mil)*** *y el* ***ITEM 2*** *por un monto total de* ***Gs. 3.572.500 (Guaraníes Tres Millones Quinientos Setenta Y Dos Mil Quinientos)".-***

Art. 3º.- ***Autorízase*** *la suscripción de las ordenes de compras respectivas.-*

Art. 4º.- ***Impútase*** *la erogación prevista en el artículo primero y segundo de esta disposición al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos Y Profesionales" Fuente de Financiamiento 10" del Presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.-*

Art. 5º.- ***Comuníquese*** *a quienes corresponda y archívase.-*

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva